



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Febrero 2022 Rubro de Saneamiento Básico/Seguridad Ciudadana

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	MEJORAMIENTO DE MODULO SANITARIO EN LA ESCUELA "CRISTOBAL COLON" EN LA COMUNIDAD DE EL ROSARIO FLORIDA COPAN	Arcadio López	01/02/2022	21/02/2022	L. 17,500.00	Transferencia/ Cruz roja hondureña	Terminado
2	CONSTRUCCION MODULO SANITARIO EN EL KINDER Y REPARACION DE BAÑOS EN LA COMUNIDAD DE LA ELECITA FLORIDA COPAN	Julio Cesar Castellanos	01/02/2022	01/04/2022	L.34,500.00	Transferencia/ Cruz roja hondureña	En ejecución
3	CONSTRUCCION MODULO SANITARIO EN EL KINDER Y REPARACION DE BAÑOS EN LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS FLORIDA COPAN	LESTER EDGARDO RAMIREZ FUENTES	01/02/2022	01/04/2022	L.34,500.00	Transferencia/ Cruz roja hondureña	En ejecución
4	PINTURA PARQUE CENTRAL "HONDURAS" FLORIDA COPAN	PABLO VALERIANO	01/02/2022	01/02/2022	L.70,000.00	Transferencia	En ejecución


Elmer Chinchilla
Coord. Unidad Técnica Municipal



El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **ARCADIO LOPEZ**, hondureño, mayor de edad, vecino de La Elencita Florida, Copan con identidad No. 0402-1952-00038, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **MEJORAMIENTO DE MODULO SANITARIO EN LA ESCUELA "CRISTOBAL COLON" EN LA COMUNIDAD DE EL ROSARIO FLORIDA COPAN.** " excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD Y LA CRUZ ROJA HONDUREÑA, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Fundición de losa de concreto para rotoplas b) instalaciones hidráulicas y de aguas negras c) mejoramiento de cajas de registro d) fundición de losa para protección de tuberías e) reparación de baños y lavamanos **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la clausula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **L. 17,500.00 (DIEZ Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

CLAUSULA CUARTA La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: los pagos relacionados con este contrato se harán según los avances de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD

Febrero del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 60 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviere obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 31.5 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la persona que se designe para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil veinte dos.


ARCADIO LOPEZ
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA


Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el **Julio Cesar Castellanos**, hondureño, mayor de edad, vecino de La Elencita Florida, Copan con identidad No. 0410-1965-00216, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **CONSTRUCCION MODULO SANITARIO EN EL KINDER Y REPARACION DE BAÑOS EN LA COMUNIDAD DE LA ELENCITA FLORIDA COPAN.** " excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD Y VISION MUNDIAL HONDURAS, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Nivelación y marcado b)Excavación y fundición de arranques c) pegado de bloque repello y pulido en paredes) pegado de bloque d) fundición de losa de concreto e) instalación de sanitarios, lavamanos y tanque e) reparación de baños en la escuela f) pintura **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la clausula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **L. 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: los pagos relacionados con este contrato se harán según los avances de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a

considera como fecha de inicio el 01 de Febrero del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 60 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviere obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 62.1 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos sera la municipalidad a través de la persona que se designe para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil veinte dos.

JULIO CESAR CASTELLANOS
JULIO CESAR CASTELLANOS
CONTRATISTA

Rember Saías Cuestas Valle
REMBER SAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA


Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el **LESTER EDGARDO RAMIREZ FUENTES**, hondureño, mayor de edad, vecino de Potrerillos Florida, Copan con identidad No. 0410-1986-00971, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios profesionales, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios profesionales del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **CONSTRUCCION MODULO SANITARIO EN EL KINDER Y REPARACION DE BAÑOS EN LA COMUNIDAD DE POTRERILLOS FLORIDA COPAN.** " excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD Y VISION MUNDIAL HONDURAS, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) Nivelación y marcado b)Excavación y fundición de arranques c) pegado de bloque repello y pulido en paredes) pegado de bloque d) fundición de losa de concreto e) instalación de sanitarios, lavamanos y tanque e) reparación de baños en la escuela f) pintura **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la clausula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **L. 34,500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: los pagos relacionados con este contrato se harán según los avances de los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a

considera como fecha de inicio el 01 de Febrero del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 60 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA:** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 62.1 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la municipalidad a través de la persona que se designe para tal efecto. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara por escrito a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la Entrada Copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil veinte dos.

Lester Edgardo Ramirez Fuentes
LESTER EDGARDO RAMIREZ FUENTES
CONTRATISTA

Rember Isaias Cuestas Valle
REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL



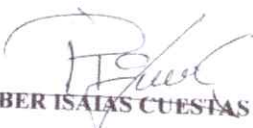
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA, COPAN


CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 04101974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **PABLO VALERIANO**, hondureño, mayor de edad, vecino de Florida, Copan con identidad No.0410-1973-00311, actuando en nombre propio, y para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por MANO DE OBRA CALIFICADA, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios del contratista para PINTURA PARQUE CENTRAL "HONDURAS" FLORIDA COPAN, para lo cual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: a) resanar paredes, pedestales b) limpieza de capa de pintura vieja mediante lija. c) pintura y acabados del parte (kiosco, bordillos, socalos, pedestales, pérgolas, paredes de acera) **CLAUSULA SEGUNDA** EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo la MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA de los trabajos relacionados con PINTURA PARQUE CENTRAL "HONDURAS" FLORIDA COPAN excluyendo de dichos trabajos todos los materiales (locales y no locales) los que serán aportados por la MUNICIPALIDAD; Los trabajos se llevaran a cabo conforme a indicaciones de la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 70,000.00)** los pagos relacionados con este contrato se harán de al tener finalizados en su totalidad los trabajos, siempre que estos se hayan llevado a cabo a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA CUARTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** Los materiales locales y no locales que se necesiten para la ejecución del proyecto objeto de este contrato, serán suministrados por la MUNICIPALIDAD, y en el caso que surgieran

imprevistos relacionados con la falta de materiales locales y no locales, estos serán subministrados por LA MUNICIPALIDAD, previo requerimiento y la justificación respectiva. **CLAUSULA SEXTA:** La encargada de supervisar los trabajos será LA MUNICIPALIDAD, a través se la persona que designe el alcalde municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATISTA pagara a la MUNICIPALIDAD una multa de **L. 126** por cada día de atraso que transcurra después del plazo de finalización del presente contrato. **CLAUSULA NOVENA** Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Letras, seccional de Nueva Arcadia, Copan.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida, Copan, a los un día del mes de Febrero del año dos mil veinti dos.


REMBERT SALAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL


PABLO VALERIANO
CONTRATISTA